

Por medio de la presente, se notifica la publicación del edicto correspondiente a las aportaciones derivadas de las presentaciones de Visas de Transeúntes o Trabajadores Eventuales.

Se deja constancia para los efectos legales, que el presente edicto ha sido fijado el día **05 de mayo del 2026** y será desfijado el día **25 de mayo del 2026**, conforme a lo establecido en la normativa.

No.	Nombre	País	Tramite	Caso	Apoderado	Motivo
1	CRISTIAN MARCELO JIMENEZ CARREÑO	CHILE	447637	341742	STEPHANY GARCIA	El documento de identidad del país de origen del extranjero se encuentra vencido desde el: <b>09 de noviembre de 2025</b>
2	OSCAR TERCERO CANTARERO	NICARAGUA	447966	342071	GLADYS MARTINEZ	La copia del documento de identidad del arrendatario debe estar debidamente autenticado. <b>Art 243</b>

En virtud del presente edicto, se hace constar que, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No.320 del 08 de agosto de 2008, toda copia que requiera ser presentada para las distintas visas o permisos deberá ser debidamente autenticada como fiel copia de su original por notario público o autoridad competente.